

ACTA Nº 1 de CONSTITUCIÓN DE LA COMISION DE INTERPRETACIÓN, VIGILANCIA, ESTUDIO Y APLICACIÓN (CIVEA) DEL II CONVENIO ÚNICO CELEBRADA EL 30 DE OCTUBRE DE 2006.

ASISTENTES:

Representación de la Administración

- D^a Cristina Pérez-Prat Durbán. MAP
- D. José Vicente Nuño. MAP
- D. José Luis Rodríguez Valdés MAP
- D. Pedro de Blas Bravo. MAP
- D. Luis Antonio Blanco.MEH
- D^a. Petra Fernández Álvarez. MAP
- D. Joaquín Moreno Buendía. MAP.
- D^a Julia Tercero Valentín. MT.
- D^a Magdalena Vila. MT
- D^a Carmen Blanco Gaztañaga. MT
- D^a Susana Pérez-Amor Martínez MT.
- D. Gabriel Veiga Nicole. MI
- D. Jaime Rodríguez de Rivera y Sanz. MEC
- D. Marcelino García Corcho. MITC
- D. Miguel Liébana Gómez. MAP
- D^a Ana M^a Sarriá Fíaz. Defensa
- D^a. Pilar Colmenarejo López. Defensa
- D^a Pilar Aizpún Ponzán. MF
- D^a. María Dolores Gómez Paredes. Fomento.
- D^a Jovita Blanco Coci. MAP
- D^a Pilar Román Barreiro. MMA
- D^a. Paloma Urgorri Pedrosa. MEH
- D^a Elvira Encinas Pividal. MAP

Representación Sindical:

CC.OO.

- D. José M. Vera Carranco
- D. Enrique Fernández Macías
- D^a Montserrat de la Torre Sanz
- D. Ángel Luis Franconetti López

U.G.T.

- D. Ángel Caravaca Morpeán.
- D^a Rosario Garcia Ramos.
- D^a Pilar Alcázar Leganes
- D. Andrés Harriero Borrero
- D. Jesús Leonés Ranz
- D. Antonio Masero Sánchez
- D. Juan Pérez Mardueño

CSI-CSIF

- D. Vicente Pascual García.
- D^a Ángeles Ávila Lucas.
- D^a. Milagros Dorronzoro Fábregas

CIG

- D. Jaime Rey Teixeira
- Rubén Méndez Amor

ELA

-

En Madrid, siendo las 16:30 horas del día 30 de octubre de 2006, en la sala de reuniones de la 9º planta de la Sede del Ministerio de Administraciones Públicas en la calle María de Molina 50, con la asistencia de las personas que se relacionan al margen, se celebra la reunión constitutiva de la Comisión de Interpretación Vigilancia Estudio y Aplicación, del II Convenio Único del Personal Laboral de la Administración General del Estado con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1. CONSTITUCIÓN DE LA CIVEA DEL II CONVENIO ÚNICO.

Abre la sesión la Administración para manifestar que si bien estamos a la espera de realizar la designación oficial por parte de cada uno de los Sindicatos firmantes del II Convenio Único y de la Administración de los miembros titulares y suplentes de la CIVEA, en relación que se adjuntará al presente Acta, se entiende que los asistentes a esta reunión tienen acreditada su capacidad para formar parte de la misma y se reconocen mutuamente la legitimación suficiente para proceder a su constitución. En cuanto a la composición de la parte Social y la proporcionalidad del voto, adjuntamos al presente Acta el Certificado emitido por la autoridad laboral con la representatividad obtenida por cada uno de los sindicatos firmantes, señalando que la parte social de la CIVEA quedará constituida según el siguiente desglose: a CC.OO. con el 43,33% de los votos le corresponden 6 miembros, a U.G.T. con el 36,40% de representatividad 5 miembros, a CSI-CSIF con un porcentaje de voto del 16,63% 2 miembros, y 1 a CIG con el 1,84% de los votos y 1 a ELA con el 1,79%.

PUNTO 2. APROBACIÓN DEL ACTA Nº 63 DE LA CIVEA DEL I CONVENIO.

Se procede a la lectura de las modificaciones propuestas por los sindicatos pero al parecer no se han recogido en su literalidad, por lo que procederán a su firma en un momento posterior. CSI-CSIF., manifiesta que enviará por correo sus observaciones pero constata su aprobación.

PUNTO 3. ADECUACION DE LAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO Y PROCEDIMIENTOS DE LA CIVEA DEL II CONVENIO.

La Administración manifiesta que su intención es mantener el reglamento anterior con las modificaciones indispensables y su adecuación normativa para lo que procede en este momento

a entregar fotocopia del borrador de reglamento propuesto.

Los Sindicatos manifiestan estar de acuerdo con partir como borrador del reglamento anterior pero manifiestan lo siguiente:

CC.OO. Insiste en que sería necesario establecer algún mecanismo para fijar una fecha fija para la celebración de las reuniones de la CIVEA y propone que el cambio en la fechas previstas, lo sea por consenso. Igualmente manifiesta que el orden del día deberá ser fijado por consenso (Propone que se fije por la Comisión Permanente) estableciendo una reunión previa de la misma, una semana antes de que se reúna el pleno de la comisión.

Requiere que se envíen a las organizaciones sindicales presentes en la CIVEA todos los documentos que vengán dirigidos a la misma.

En cuanto a las Actas propone que se redacten sin valoraciones únicamente con los resultados de las votaciones sobre los asuntos tratados.

U.G.T. Manifiesta que no han tenido tiempo de examinar el Reglamento pero que su pretensión es modificarlo para garantizar un mejor cumplimiento de su contenido. En cuanto a las actas ellos serían partidarios de que no sólo se recojan los resultados de las votaciones sino las valoraciones que puedan realizar cada una de las partes.

CSI-CSIF por su parte manifiesta que, para mantener un mínimo de profesionalidad solo se recojan los acuerdos o desacuerdos evitando hacer de las Actas de la CIVEA un panfleto electoral.

La Administración manifiesta que está en condiciones de recibir todas las modificaciones que propongan los Sindicatos por escrito para mejorar la redacción y el contenido del reglamento. En cualquier caso sería partidaria de mantener el grupo de reclamaciones de CIVEA, con las competencias y funciones en materia de interpretación que tenía atribuido en el Convenio anterior.

Igualmente la Administración manifiesta que, una vez Constituida formalmente la CIVEA, se da por constituida la Comisión para la Profesionalidad, la Comisión de Igualdad y las Comisiones Delegadas de los Ministerios así como los grupos de trabajo dependientes de las mismas existentes con el primer Convenio Único.

CIG. Por su parte, manifiesta estar de acuerdo con lo expresado por los sindicatos CC.OO. y U.G.T. respecto del cumplimiento de lo establecido en el reglamento sobre calendario y reuniones y además consideran que la Administración debe dotar de un local y medios suficientes y más adecuados a las necesidades de la CIVEA.

PUNTO 4. INFORMACIÓN SOBRE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PENDIENTE.

En este apartado la Administración hace entrega de un documento que contiene el total de las plazas incluidas en la oferta de empleo público acumulada de estos últimos años, haciendo una distinción entre los puestos de trabajo acumulados hasta la oferta del año 2003, sobre los que hay que considerar que estarían en condiciones de ser convocados directamente a oferta libre, dado que ya han pasado por todos los procesos de cobertura de vacantes contemplados en el I Convenio Colectivo Único.

En el segundo grupo estarían las vacantes restantes y sobre las que habrá que establecer un acuerdo en cuanto a las que vayan a ser objeto de traslado y promoción y sobre las que la Administración está dispuesta a recibir sugerencias de la parte social.

CC.OO., subrayan la importancia de cumplir las expectativas de movilidad y promoción de los trabajadores, y por tanto, aun compartiendo la idea de un proceso ágil para cubrir estos puestos vacantes, entienden que parte de ellos debían destinarse también traslados.

U.G.T. manifiesta que como estamos ante un proceso extraordinario, el 35% de todos los puestos de oferta de empleo público, se debe sacar a promoción.

CSI-CSIF., señala que se había acordado que la Administración traería una propuesta a esta reunión, pero que no obstante insisten en que se produzca en el sentido de sacar todos los puestos que ya están depurados lo antes posible y lo que falte que se negocie cuanto antes.

CIG., hace constar que en este momento no tienen una propuesta concreta pero están estudiando la posibilidad de hacerla llegar por escrito.

Ante esto, la Administración considera que es necesario hacer un tratamiento especial en este tema, pero que sería bueno sacar cuanto antes los 2 concursos simultáneamente la promoción y la oferta libre.

En cuanto a las plazas acumuladas hasta 2003, habrá que convocarlas por concurso oposición porque es necesario cubrir los puestos de interinos.

En cuanto a la oferta 2004-2006 también habrá que convocar las plazas ocupadas por interinos, pero como estas plazas no han salido a concurso, la idea de la Administración sería hacer un esfuerzo muy importante en cuanto al porcentaje que sería deseable saliera por promoción.

En un primer momento habrá que determinar los Ministerios afectados y verificar si las necesidades actuales son las mismas que cuando se autorizaron los puestos. Se convocarán conjuntamente los interinos y en cuanto a los puestos reservados para promoción esta sería de carácter interdepartamental y en los grupos inferiores fundamentalmente, en cuanto al porcentaje sería superior al propuesto por U.G.T. En la CIVEA se verían las áreas funcionales y los puestos necesarios. No obstante habrá que considerar la propuesta de CC.OO. en cuanto a convocar un concurso de traslado de carácter previo.

CIG. Manifiesta que necesitan la propuesta por escrito. Estarían de acuerdo en cuanto a las plazas acumuladas hasta 2003 pero sobre el resto de las plazas no les parece bien.

CSI-CSIF. Están de acuerdo con las plazas hasta 2003 pero las acumuladas de 2004 a 2006 entienden que sería previo un concurso de traslado para intentar mejorar el destino de los que están dentro. Es fundamental que las plazas vacantes se pongan a disposición de los trabajadores del ámbito del Convenio con carácter previo a ofertar las mismas al personal de ingreso libre.

AGE.- La Administración manifiesta que ante las dificultades expuestas en cuanto a la imposibilidad de realizar un concurso de traslados interdepartamental en lo que queda de año se reserva su derecho de retirar la propuesta. La propuesta que se pone sobre la mesa tiene por objeto agilizar los procesos y primar la promoción de los trabajadores, pero si no se considera esta oferta con la excepcionalidad que tiene pues se aplicaría la literalidad del Convenio.

CSI-CSIF. Solo ve un riesgo, y es en aquellos departamentos en que no se hayan celebrado concursos de traslados van a ver como las plazas que salgan a concurso libre no han pasado por los que están dentro para que estos puedan moverse.

UGT., con carácter excepcional merece la pena que salga ya. Por tanto propone que antes de la próxima CIVEA se reúnan los portavoces de la parte social y la Administración con capacidad para resolver con el fin de agilizar todos los procesos.

CIG Estamos hablando todo el tiempo de una propuesta que no conocemos por escrito por lo que pedimos: 1º que se de un documento y 2º negociar una propuesta definitiva hasta 2006.

AGE. Lo que queremos es agilizar el proceso y por tanto como estamos en el segundo semestre del año se cumpliría lo previsto en el Convenio en el 2º semestre y no podemos convocar traslados que deben ser resueltos en el primer semestre. En cualquier caso la Administración estaría de acuerdo en reunirse la próxima semana con los portavoces para ver la oportunidad de sacar este proceso o no.

CIG. Considera necesario el concurso de traslados.

CSI-CSIF. Que quede clara la interrelación de un semestre con otro.

AGE, estaría en condiciones de entregar un primer documento con el desglose de las plazas para la próxima semana en la reunión de portavoces.

UGT. Quedaría fijada la fecha para el martes 7 a las 10 de la mañana en la sala de reuniones de la Octava.

PUNTO 5. INFORMACIÓN SOBRE LOS PROCESOS DE TRASLADOS

La Administración invita a la parte social a hacer una reflexión sobre un modelo de bases y estrategia para su cumplimiento, ya que el proceso fijado en el Convenio hace necesario una regulación más pormenorizada que haga factible dicho concurso abierto y permanente. Lo importante sería establecer un criterio de preferencia limitada teniendo en cuenta a los fijos discontinuos.

El Convenio habla de concursos sucesivos y simultáneos para garantizar los derechos de los trabajadores y las necesidades de la AGE. Hasta ahora los concursos han sido un fracaso ya que las plazas convocadas no han sido solicitadas y por otra parte en este primer proceso van a coincidir los tres procedimientos, lo que puede suponer una dificultad añadida.

CC.OO.: manifiesta que no se puede medir el resultado futuro por la participación en procesos anteriores. Hay que considerar que en estos temas hay diferentes criterios para interpretar lo que significa abierto y permanente y por tanto debería ir a una próxima CIVEA.

UGT. Requiere que cuando la Administración tenga un documento sobre las bases lo traiga para resolver las dudas entre todos.

CIG. También quiere ver primero el documento.
CSI-CSIF Quieren ver el documento antes de pronunciarse.

AGE. Hoy solo se trataba de informar sobre las dificultades de un trabajo, que por otra parte se está elaborando en estos momentos.

PUNTO 6 APROBACION CONJUNTA DE LOS PUNTOS 6, 7, 8, 9, 10 y 11.

Seguidamente la administración somete a votación distintas modificaciones que ya han sido propuestas y examinadas en las distintas subcomisiones y han venido a la CIVEA a propuesta conjunta de la Administración y los Sindicatos y puesto que todos conocen el contenido de los mismos se procede a la votación conjunta con el siguiente resultado:

Punto 6 MINISTERIO DE FOMENTO. Asignación de especialidad a un puesto de trabajo que se crea, para permitir la integración en el ámbito del Convenio Único un caminero del Estado, según lo previsto en el artículo 3.m del Convenio. Aprobado con el voto favorable de CC.OO., U.G.T., CSI-CSIF, CIG.,

Punto 7 MINISTERIO DE CULTURA. Propuesta de actualización para el año 2006 de las retribuciones del personal laboral no clasificado del INAEM incluido en el ámbito del Convenio. Tras una breve intervención de los sindicatos solicitando ampliación de la información en cuanto a la elaboración de las tablas que se incluyen y la explicación o aclaración de las mismas por parte de la Administración no se aprueba el acuerdo.

Punto 8 MINISTERIO DE DEFENSA.- Modificación del Anexo II del Acuerdo de la CIVEA de 28 de marzo de 2006 sobre retribuciones de la prestación de servicio en domingos y festivos. Aprobado por los Sindicatos CC.OO., U.G.T., CSI-CSIF y CIG.

Punto 9 MINISTERIO DE DEFENSA. Inclusión en el ámbito del II Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado y asignación de categorías profesional a determinados trabajadores en virtud de sentencias judiciales firmes., según lo previsto en el artículo 3.j y 3.m. La parte social manifiesta en su conjunto que necesita más información sobre el asunto y por tanto no se aprueba.

Punto 10 MINISTERIO DE EDUCACIÓN. Cambio de área funcional y categoría profesional a determinados trabajadores del Centro de Alto Rendimiento del Consejo Superior de Deportes, según lo previsto en el artículo 3.m.

CSI-CSIF Manifiesta en este punto, que el acuerdo era cerrar el grupo de trabajo de disfunciones y por tanto no entiende que esto se pueda aprobar.

La Administración responde que como no existe la Comisión General de Clasificación y no hay grupo de trabajo de disfunciones es por lo que según lo previsto en el artículo 3.m del Convenio se trae a la CIVEA Si bien y como falta el acuerdo de la Subcomisión Departamental se deja pendiente para una nueva CIVEA.

Punto 11 MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA. Supresión y asignación de complemento singulares a puestos ocupados del Centro de Investigaciones Sociológicas, que ante las dificultades es retirado por la Administración.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

CC.OO.: plantea el problema surgido en el Ministerio de trabajo con la convocatoria de un concurso de traslados departamental cuando ya prácticamente estaba aprobado el Convenio Único sin pasar por la CIVEA y solicita que se anule.

En el mismo sentido se manifiestan CIG.

UGT señala que en la Subcomisión del Ministerio de Trabajo cuando se trato el tema el concurso era interdepartamental.

CSI por el contrario manifiesta que tendrían que valorarlo, pero que entiende que otros Ministerios no han convocado traslados y por tanto no se ha seguido el procedimiento establecido en el convenio.

Ante esto la Administración manifiesta que la propuesta venia como departamental con la aprobación de la Subcomisión y que la autorización de la CIVEA, solo es un requisito para modificar el orden establecido en el artículo 29 del antiguo Convenio, por lo tanto propone que se someta a la decisión de la subcomisión del departamento ya que es un asunto interno del Ministerio.

CC.OO. En relación con las Sentencias que se están produciendo sobre atribución de complementos solicita que se den instrucciones a la Abogacía del Estado para que no se utilice como argumento que este tema está pendiente de negociar en la CIVEA, dado que el II Convenio no prevé la intervención de esta en reclamaciones individuales.

UGT. Señala que las plazas de interinos que no han salido a consolidación sean incluidas en el art. 12 del Decreto de Oferta próximo para acabar así con la temporalidad en el 2007. Igualmente solicita aclaración sobre el estado de cumplimiento de determinados puntos del Acuerdo de Prórroga de 2004.

AGE, manifiesta que se los puestos que restan del proceso de consolidación se están identificando en estos momentos.

CC.OO., solicita aclaración en cuanto a determinadas partidas del acuerdo de prórroga de 18 de noviembre de 2004, concretamente los apartados 3 y 7. También solicita aclaración sobre las instrucciones enviadas por la CECIR a los Ministerios respecto de la absorción de los CT-01 y CT-02.

La Administración aclara que el punto 3 del Acuerdo de Prórroga no incluía cantidad alguna, no obstante, en lo que se refiere al complemento singular para los puestos de la antigua categoría de conserjes de la seguridad social será objeto de estudio y aprobación en una próxima CIVEA. En cuanto al punto 7 del citado Acuerdo, durante la negociación del Convenio se fijo que la cantidad contenida en el mismo, quedaba incluida en las tablas salariales de 2006.

CC.OO. Insiste en que dicho acuerdo es anterior a la negociación del convenio y para un destino concreto y diferenciado.

La Administración reitera lo expresado anteriormente sobre el Acuerdo de Prórroga y respecto del CT.02 tienen sus propias reglas de absorción por todos conocidas y recogidas en el texto del Convenio. No obstante la Administración considera que, en el propio Convenio, se establece que en el plazo de tres meses se procederá, previa negociación con la parte social, a la adopción de las medidas encaminadas a lograr la adecuación de las retribuciones complementarias, entre las que están los CT-01.

UGT. Recuerda que en primavera se prometieron las RPTS de Justicia y no las tienen. Están contratando traductores por horas.

CIG. Manifiesta que quede constancia de la reunión que se mantuvo con el Ministro sin estar convocada. La Administración aclara que sobre ese tema ya se les ha dirigido un escrito en contestación a una carta en la que CIG ponía de manifiesto su malestar sobre esa entrevista sin estar ellos convocados.

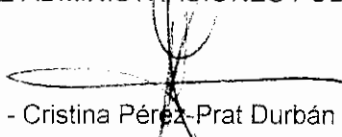
Por otra parte pregunta sobre si el Convenio se publicará en todos los idiomas cooficiales o no.

CSI- CSIF, plantea que como consecuencia del II Convenio se ha cambiado el criterio de reconocimiento de antigüedad por lo que cuestiona si se darán nuevas instrucciones. Igualmente solicita que se revisen las disfunciones pendientes.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 8,15 de la tarde.

Por la Administración General del Estado

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE
RELACIONES LABORALES,
Mº DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS



- Cristina Pérez-Prat Durbán -

Por las Organizaciones Sindicales

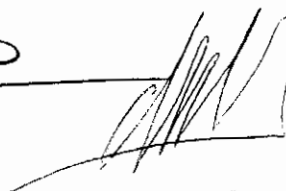
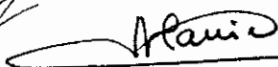
CC.OO.

U.G.T.

CSI-CSIF

C.I.G.

ELA



LA SECRETARIA,



- Elyra Encinas Pividal -